



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de Adjudicación - EX-2020-37491353- -APN-DPFE#MAD - LPN N° 01/2020
"Adquisición de vehículos en el marco del Proyecto PNUD ARG 19/G24".

VISTO el Expediente EX-2020-37491353- -APN-DPFE#MAD, el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.º 23.396 del 10 de octubre de 1986, el ProDoc correspondiente al Proyecto "Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina (PNUD ARG 19/G24)" y las Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de traslado del personal para la Coordinación interinstitucional, el desarrollo de la articulación y los espacios de diálogo, se dio origen al proceso Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la adquisición de vehículos.

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma Dólares Estadounidenses Ciento Ochenta y Siete mil Quinientos con 00/100.- (USD 187.500.-).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 06 de julio de 2020 se ha publicado el Documento de Licitación en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Como así también se publicó el aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los diarios el Cronista y el Tribuno. Además, se haberse cursado invitaciones a potenciales oferentes.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura del 6 de agosto de 2020, se presentaron tres (3) oferentes, a saber: 1) Caballito Cars S.A., 2) Peugeot Citroen Argentina S.A. y 3) Volkswagen Argentina S.A

Que el comité de evaluación tomo la intervención correspondiente en fecha 21 de septiembre del corriente.

Que el Comité Local de contratos se reunió el 21 de septiembre de 2020.

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), atento el inicio de una nueva gestión de gobierno, a fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, para implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.

Que mediante el Anexo F1 "Formulario de Delegación y Registro de Firmas", IF-2020-63014561-APN-DPFE#MAD el Director Nacional del

Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley No. 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Que mediante la DECAD-2020-618-APN-JGM el Sr. Martín Illescas ocupa el cargo de Director de Proyectos con Financiamiento Externo de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones la SECRETARIA de POLITICA AMBIENTAL en RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades delegadas mediante el Anexo F1 "Delegación y Registro de firmas" - IF-2020-63014561-APN-DPFE#MAD del Proyecto PNUD ARG 19/G24 y el Anexo II de la D.A. N° 262/20

Por ello,

EL DIRECTOR de Proyectos con Financiamiento Externo

DISPONE:

Artículo 1°. – Apruébase el Acta del Comité Local de Contratos y su recomendación de adjudicación para la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Adquisición de Vehículos en el marco del Proyecto PNUD ARG/19/G24" del Proyecto PNUD ARG 19/G24 "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina", IF-2020-63808824-APN-DNPYOAT#MAD que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícase a la empresa Caballito Cars S.A el LOTE N° 01 del proceso Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Adquisición de Vehículos en el marco del Proyecto PNUD ARG/19/G24", por la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100.- (\$ 6.671.526.-), neto de impuestos y, PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 68/100.- (\$ 7.356.822,68.-), con impuestos y servicios conexos incluidos.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícase a la empresa Peugeot Citroën Argentina S.A. el LOTE N° 02 del proceso Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Adquisición de Vehículos en el marco del Proyecto PNUD ARG/19/G24" por la suma total de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100.- (\$ 5.456.636,00.-) neto de impuestos, y PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 44/100.- (\$ 6.550.077,44.-), con impuestos y servicios conexos incluidos.

ARTÍCULO 4°. – Elabórase los Contratos correspondientes a las adjudicaciones mencionadas en los artículos 2° y 3° y cúmplase con todos los trámites inherentes a las mismas, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por los proveedores adjudicatarios.

ARTÍCULO 5°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado en la fuente de financiamiento 21.

ARTÍCULO 6°. – Comuníquese y archívese.

